ACTA DE SUSPENSION No 01 DE LA MÍNIMA CUANTÍA No MC-010-2021

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO No. Y FECHA:	MC-010-21 de 21 noviembre del 2021
CONTRATISTA:	**DEPORTES VERA LIMA & CIA LTDA**
Nit o C.C. No.	NIT: 804.005.236-33
OBJETO:	**ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS COMO PARTE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER**
VALOR INICIAL:	**SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE M/CTE ($6.743.900.oo)**
PLAZO INICIAL:	DOS (2) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:	N.A
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	N.A
SUPERVISOR	**NOE DURÁN**
FECHA DE INICIACION:	28/12/2021
FECHA DE TERMINACION:	29/12/2021
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En Bucaramanga, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron, **NOE DURAN LEON,** en calidad de Supervisor del **INDERSANTANDER** y **EUSEBIO ENRIQUE VERA LIMA**, quien comparece en calidad de representante legal de **DEPORTES VERA LIMA % CIA. LTDA** con el fin de elaborar la presente acta de suspensión común acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER y DEPORTES VERA LIMA $CIA LTDA, suscribieron el contrato de derivado de la mínima cuantía No. MC-010-21, en el cual se determinó un plazo máximo de ejecución del 2 días, los cuales iniciaban el 28 de diciembre y terminaba el 29 de diciembre de 2021.

2. Que el 29 de diciembre de 2021 se recibió un oficio por parte del contratista en el que manifestó: *"de manera atenta me dirijo a usted con la finalidad de informarle que debido al cierre de las textileras por las festividades de fin de año y como consecuencia de ello reaperturan hasta después de la segunda semana de enero del año 2022. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más respetuosa que la entrega de los uniformes derivados del proceso MC. No. 010 2021 sea postergada para el día 31 de enero del año 2022".*

3. Que según la cláusula 1.6 forma de pago de la carta de aceptación, el pago será en un único pago equivalente al 100% del valor total, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, por lo cual a la fecha no se ha realizado ningún pago.

4. Que según lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples

maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

5. En atención a lo anterior, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER, acogiendo los argumentos expuestos y propendiendo el cumplimiento de los fines y principios de la contratación administrativa,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender de común acuerdo el contrato derivado del proceso de mínima cuantía No. 010-2021, según las consideraciones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO: Una vez superados los hechos que dieron origen a la suspensión de los efectos contractuales, se ordenará el reinicio de la obra.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Original firmado

EUSEBIO VERA LIMA & CIA LTDA
R.L. DEPORTES VERA LIMA & CÍA. LTDA

NOE DURAN LEON
SUPERVISOR (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Camilo Andrés Rivero Rendón – CPS Oficina Jurídica.
VoBo: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Jurídica.